

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 23 de julio de 2020

Expediente No.	:	1100133342047201800275
Accionante	:	ALFREDO SEGUNDO CASARRUBIA YANEZ
Accionado	:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	:	Requerimiento

Teniendo en cuenta que el extremo pasivo no dio respuesta al auto que antecede, por Secretaría requiérase a la parte accionante para **que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído**, informe al Despacho si ya se efectuó el cabal cumplimiento a lo ordenado en sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante la cual se ampararon sus derechos fundamentales al debido proceso, salud y seguridad social, y ordenó al Director de Sanidad del Ejército Nacional disponer lo necesario para prestar los servicios de atención en salud al actor hasta que sea definida su situación médico laboral, se le practiquen los exámenes de retiro y se reúnan los soportes respectivos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1796 de 2000, para efectos de realizar la Junta Médica Laboral dentro de los 90 días siguientes.

Lo anterior, so pena de ordenar el archivo de las diligencias por falta de pronunciamiento de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LUZ NUBIA
RUEDA
JUEZ
JUZGADO 47**

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO CONSTITUCIONAL No. 44** notifico a las partes la providencia anterior, hoy 24-07-2020 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

**GUTIERREZ

CIRCUITO**

ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c98f6dc7007899a3be720ea760a054a7c6cd34c3b5810a99d4fb4569a284234